



**MEMORIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NÚMERO 2019/054 EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019, EN PRÓRROGA DEL 2018.**

Esta Alcaldía-Presidencia, a la vista de la evolución del actual Presupuesto y en base a los antecedentes documentales y contables existentes y al informe emitido por la Tesorería Municipal, ha incoado, con fecha 23 de Octubre, expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en prórroga del 2018, acompañado de esta Memoria, en cumplimiento de lo exigido por el artículo 37 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Dicha propuesta de modificación recoge, de manera resumida, los siguientes conceptos:

<b>Necesidades de crédito</b>		<b>388.303,22</b>
a)	Suplementos de crédito	388.303,22
<b>Financiación</b>		<b>388.303,22</b>
a)	Nuevos o mayores ingresos	388.303,22

A tenor del informe emitido por la Tesorería Municipal, en base a la formalización obligatoria del préstamo de agrupamiento establecida por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 marzo de 2019 por importe total del 594.783.424,33€, prevista para entre el 29 de octubre y el 5 de noviembre del presente, lo que incluye los intereses devengados por los préstamos que se agrupan desde las últimas liquidaciones de intereses reconocidas, cuyo cálculo a fecha 29/10/2019 según la comunicación del ICO verificada por el Departamento Financiero de Tesorería asciende a un importe total de 2.212.338,50€.

Según informe, estos intereses devengados en relación con la minoración de los intereses que se liquidarían hasta el final del ejercicio por la cancelación anticipada por la refinanciación de las operaciones que se reagrupan se verifica un déficit de crédito presupuestario en el capítulo III, por lo que surge la urgente e inaplazable necesidad de dotar suplementos de créditos, por importe de 388.303,22 € para el reconocimiento del total de los intereses devengados que se capitalizan con la operación de agrupamiento.

Cuanto antecede en unión de la Propuesta de Modificación de Créditos, así como cuanta documentación la desarrolla y complementa, ante la urgente e inaplazable necesidad de hacer frente a los gastos específicos y determinados que se han derivado de la gestión de esta Entidad Local y que no puede demorarse hasta el

	Código Cifrado de Verificación: TY1NR9W1Q082R65 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/10/2019
 TY1NR9W1Q082R65			



**Ayuntamiento de Jerez**

Economía

ejercicio siguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que, si lo estima a bien, le preste su aprobación.

**LA ALCALDESA**

	Código Cifrado de Verificación: TY1NR9W1Q082R65 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	25/10/2019
 TY1NR9W1Q082R65			